

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-38

Resolución definitiva de la convocatoria 2015 de ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral en el Área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 30 de septiembre de 2015.

Por resolución del director de Gestión del Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla y del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria, se convocaron ayudas para contratos del Programa de Personal Investigador en formación predoctoral en el Área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria la Comisión mixta designada para la evaluación de las solicitudes, una vez reunida ha acordado:

Primero.- Elevar a definitiva la relación de los candidatos admitidos a trámite por orden de puntuación, que se relacionan en el Anexo, según el apartado III.1.2. de la convocatoria.

Segundo.- Serán considerados candidatos seleccionados, los dos primeros con mejor puntuación final por cada campo de investigación y la solicitud mejor evaluada de entre las restantes, independientemente de la procedencia del investigador avalista.

Tercero.- En el caso de que se produjeran vacantes por no incorporación o por renunciaciones producidas dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de incorporación de los nuevos contratados, se adjudicarán nuevas ayudas en el orden establecido por la Comisión mixta por cada uno de los tres campos de investigación.

Cuarto.- Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años. Los contratos tendrán duración anual prorrogables por períodos anuales, previo informe favorable de la comisión académica del Programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria. La prórroga estará supeditada igualmente a las previsiones que las leyes anuales presupuestarias correspondientes determinen en relación con las autorizaciones para realizar este tipo de contratos.

Quinto.- La incorporación y el alta de los nuevos contratados será, de conformidad con lo señalado en el apartado I.9.2 de la convocatoria, el 1 de febrero de 2016, previa presentación por los interesados de los documentos recogidos en el punto 1.9.3 de la convocatoria.

Sexto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas.

LUNES, 11 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 5

Contra esta resolución se podrán interponer los recursos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de diciembre de 2015.
El director de Gestión del IDIVAL,
Galo Peralta Fernández.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,
Ángel Pazos Carro.

ANEXO

Directores profesores/investigadores de la Universidad de Cantabria que no formen parte de la plantilla del IDIVAL

REF.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
PREV18	ORTIZ PÉREZ, YELINA	8,58
PREV14	MARTÍN VEGA, ANA	8,38
PREV23	TORRE CELEIZÁBAL, CLAUDIA	7,91

Directores profesores/investigadores de la Universidad de Cantabria pertenecientes a la plantilla del IDIVAL

REF.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
PREV16	PADÍN GONZÁLEZ, ESPERANZA	8,97
PREV15	NAVARRO PALOMARES, ELENA MARÍA	8,17
PREV17	OREA MARTÍNEZ, MARÍA JESÚS	8,11
PREV09	GARCÍA SUÁREZ, ELENA	8,06
PREV19	REAL PEÑA, EUSEBIO	7,99
PREV04	DE LA CRUZ RUIZ, PATRICIA	7,9
PREV03	CHAPARTEGUI GONZÁLEZ, ITZIAR	7,79
PREV11	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ALICIA	7,3

Directores investigadores que formen parte de la plantilla del IDIVAL o del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y no sean profesores permanentes de la Universidad de Cantabria

REF.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
PREV21	SANZ GÓMEZ, NATALIA	9
PREV08	GARCÍA DÍAZ, NURIA	8,93
PREV13	LÁZARO DIEZ, MARÍA	8,64

2016/38

CVE-2016-38